

*acción***Educ**ar

# Estado de la educación especial en Chile

Manuel Villaseca Vial

Junio de 2023

---

## Resumen ejecutivo

- La educación especial atiende las necesidades educativas especiales (NEE) que los estudiantes presentan por parte o la totalidad de su trayectoria en la escuela.
- Las necesidades especiales pueden ser permanentes (NEEP) o transitorias (NEET).
- En este documento se detallan el marco regulatorio y las principales tendencias de la educación especial durante el último lustro (2017-2022), con el objetivo de informar el estado del sistema.
- La educación especial chilena se entrega a través de dos modalidades de enseñanza: (i) especial o diferencial, que en la educación obligatoria atiende principalmente necesidades permanentes, mientras que, en el nivel preescolar, a necesidades transitorias relacionadas con Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL); y (ii) regular, a través de los Programas de Integración Escolar (PIE), implementados mediante convenios de las Secretarías Regionales Ministeriales con los establecimientos.
- Las NEE reciben subvenciones diferenciadas en ambas modalidades, que varían en monto y condiciones según la duración, diagnóstico y atención pedagógica de cada una.
- Actualmente existen cerca de 450 mil estudiantes con NEET y 140 mil con NEEP que reciben subvenciones diferenciadas en el sistema. En los últimos 3 años, el número de NEET ha crecido un 17% y el de NEEP un 19%.
- Durante las últimas décadas, pero de forma significativa en el último lustro, el sistema ha presentado una tendencia acelerada a la integración de estudiantes con NEE en la modalidad regular. En ese sentido, la participación de la modalidad diferencial en la matrícula de estudiantes con NEEP ha caído 10 puntos porcentuales en los últimos 5 años.
- La composición de la población estudiantil con NEE ha cambiado en el período. Se observa una caída de 2 puntos porcentuales en las necesidades por discapacidad intelectual y un aumento de 18 mil estudiantes con Trastornos del Espectro Autista (TEA). Esta última necesidad se triplicó en los últimos 5 años.
- Existe especialización en las dependencias administrativas. Mientras 2 de cada 3 estudiantes integrados se atienden en un establecimiento de administración fiscal o municipal, 9 de cada 10 alumnos de la modalidad especial se atienden en un particular subvencionado.
- Empero, el porcentaje de estudiantes y cursos integrados ha aumentado sostenidamente en la modalidad regular y más aún en los colegios particulares subvencionados. En estos últimos, el porcentaje de cursos con estudiantes integrados aumentó en 11,6 puntos porcentuales durante el período. En los establecimientos dependientes de los SLEP, un 63,8% de los cursos regulares integra estudiantes con NEEP y NEET simultáneamente.
- Un 34% de los cursos en la modalidad regular integra a 3 o más estudiantes con NEE de distinto tipo, que requieren atenciones, adecuaciones y tiempos de diversa magnitud. Este

porcentaje ha aumentado en 9 puntos porcentuales durante el período estudiado (alrededor de 11 mil cursos nuevos presentan esta situación).

- Se sigue a la cohorte que ingresó a 1° básico en 2017. En promedio, el sistema demora 2,3 años en diagnosticar y subvencionar una necesidad especial desde que el estudiante ingresa a 1° año de enseñanza básica. Esto puede deberse a factores regulatorios, socioeconómicos e individuales.
- Se examina la disponibilidad semanal de horas de aula de los docentes especialistas, por contrato, en la modalidad regular. Los datos indican que, en promedio, un docente especialista podría dedicar, en forma exclusiva, un máximo de 24 minutos a cada estudiante con NEE. De existir distintas NEE en un solo curso, la restricción de exclusividad en la atención se vuelve fundamental, en algunos tipos de necesidades.
- Se identifican tres problemas fundamentales en la actualidad de la educación especial chilena: (i) la ausencia de información regulatoria unívoca y clara respecto a su organización y subvención; (ii) un crecimiento acelerado e inorgánico en la cantidad de estudiantes integrados que ha hecho aún más escasos los recursos de la subvención; y (iii) ausencia de oportunidad y demoras en el diagnóstico, la subvención y las adecuaciones curriculares realizadas para los niños y niñas con NEE.
- Para atender los problemas descritos, se propone: (i) consolidar, actualizar, simplificar y flexibilizar la normativa existente en una Ley de Educación Especial; (ii) evaluar un aumento de los recursos destinados a las subvenciones especiales; y (iii) dotar de un marco curricular propio a la educación especial.

## Introducción

El presente documento informa el estado actual de la educación especial en Chile. Con educación especial, nos referimos a aquella modalidad de enseñanza o porción de la enseñanza regular que busca atender de forma satisfactoria las necesidades educativas especiales (NEE).

Tradicionalmente, el sistema educativo chileno ha distinguido entre dos tipos de necesidades especiales. Primero, las necesidades especiales permanentes (NEEP), que, como su nombre indica, son presentadas por el estudiante durante toda su trayectoria escolar. Entre ellas se cuenta, por ejemplo, la discapacidad intelectual grave. En segundo lugar, las necesidades especiales transitorias (NEET), aquellas no permanentes.

El sistema ha mostrado una fuerte tendencia regulatoria a la integración durante las últimas décadas, con la implementación de distintos cuerpos legales, así como de decretos de subvención y adecuación curricular para las escuelas regulares y especiales que atienden NEE. Asimismo, en el último lustro se ha evidenciado un crecimiento fuerte y sostenido en la frecuencia de NEE presentes en las escuelas regulares.

Existen dos respuestas generales del sistema frente a las necesidades especiales: (i) la modalidad de educación especial diferencial, que sólo agrupa a alumnos con NEE y que cuenta con subvenciones diferenciadas por parte del Estado; y (ii) los proyectos de integración escolar (PIE), planes que adoptan los establecimientos de enseñanza regular para integrar a alumnos con NEE y que son asociados a una subvención adicional a la regular.

Para cada necesidad educativa especial, el Estado ha dispuesto una serie de condiciones regulatorias con el fin de que el establecimiento: (i) impetre la subvención diferencial o PIE, según sea el caso, cumpliendo requisitos predeterminados; y (ii) adecúe sus sistemas de admisión, enseñanza, evaluación y calificación de acuerdo con la presencia de NEE específicas en sus cursos.

El documento se estructura de la siguiente forma. Primero, realiza un recuento y análisis detallado del marco regulatorio de la educación especial en Chile, desde las leyes generales que la regulan hasta sus decretos emanados desde el Poder Ejecutivo. En segundo lugar, se aboca a reconocer las tendencias sistémicas empíricas en la educación especial, atendiendo al grado de integración de la matrícula, la frecuencia de distintas NEE dentro de los mismos cursos y, por último, los equipos docentes que las atienden.

## Estado de la educación especial chilena

### *Marco regulatorio general*

La educación especial en Chile está regulada principalmente por cuatro leyes generales, sujetas a las disposiciones de la Constitución Política de la República:

***Ley General de Educación (DFL N° 2 de 2010 o LEGE).*** Regula la institucionalidad para la atención de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), definidas como ayudas y recursos adicionales necesarias para el aprendizaje de los alumnos que las tienen:

- Crea la modalidad de educación especial y los programas de integración escolar en modalidad regular (PIE).
- Mandata al Ministerio de Educación a: (i) crear orientaciones para las adecuaciones curriculares que beneficien a estudiantes con NEE; (ii) elaborar un procedimiento para el diagnóstico de las NEE; y (iii) elaborar criterios de certificación de aprendizajes y promoción para los estudiantes con NEE.
- Mandata a los establecimientos educacionales a poseer iniciativas de apoyo y atención diferenciada.

***Ley de Subvenciones del Estado a establecimientos educacionales (DFL N° 2 de 1998).*** Establece las subvenciones estatales que reciben los establecimientos y sus requisitos. Mientras en los establecimientos regulares con PIE operan los principios y reglas de postulación del Sistema de Admisión Escolar (SAE), en las escuelas especiales rigen los propios mecanismos de admisión. Respecto al financiamiento fiscal de los establecimientos, la ley:

- Establece una subvención especial para estudiantes que poseen NEE transitorias (SENEE) en la educación regular:
  - En enseñanza básica, corresponde a 7,53601 unidades de subvención educacional (USE) mensuales por estudiante, en establecimientos con Jornada Escolar Completa diurna (JEC).
  - La diferencia con la subvención regular puede ser fraccionada de acuerdo con las horas que efectivamente debe dedicar el establecimiento a la atención de las NEE del estudiante.
  - En enseñanza media, el sostenedor debe solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) la subvención.
- Establece una subvención de educación especial diferencial (SEED) para estudiantes que poseen NEE permanentes:

- Para aquellos integrados en establecimientos regulares, asciende a 8,8132 USE y la diferencia con la subvención regular puede ser fraccionada de la misma forma que la subvención para estudiantes con NEE transitorias, en establecimientos con JEC.
- Para los estudiantes en escuelas especiales, asciende a 8,8132 USE y no se fracciona de ninguna manera, en establecimientos con JEC.
- Establece un incremento de la subvención especial diferencial (ISEED) para estudiantes con ciertas NEE permanentes (discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o multidéficit) que son atendidos en escuelas especiales:
  - Este incremento asciende a 4,51 USE en establecimientos con JEC.
  - Los estudiantes serán agrupados en cursos de no más de ocho personas.
- Establece una subvención mensual total mínima para los establecimientos que funcionan como aulas hospitalarias (Ley N° 20.422), que asciende a 61,10443 USE.

***Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley N° 21.430).*** Establece el deber estatal de promover las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes con NEE en los establecimientos de educación especial y regular (artículo N° 41). Asimismo, indica que los niños con NEE deben recibir una formación educativa y profesional que les permita la inclusión social, el desarrollo, la realización personal y el acceso a un puesto de trabajo digno. Esto incluye el aseguramiento de la matrícula escolar (artículo N° 42).

***Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Ley N° 20.422).*** En su Título N° IV, garantiza el acceso a la educación de los niños y niñas con NEE. Establece que los establecimientos regulares y especiales, en sus niveles parvulario, básico y medio deberán tener planes especiales para ellos. Define la educación especial en los mismos términos que la LEGE y mandata a los establecimientos regulares a la integración y atención de las NEE.

Las disposiciones legales de las leyes detalladas son complementadas por los siguientes decretos reglamentarios y oficios, principalmente:

- (i) el Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que especifica las normas para que los establecimientos reciban la subvención especial y aquella por NEE transitorias;
- (ii) el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con NEE;
- (iii) el Decreto N° 291 de 1999, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales;
- (iv) el Decreto N° 374 de 1999, del Ministerio de Educación, que autoriza el servicio educativo en aulas hospitalarias;

- (v) el Decreto N° 1300 de 2002, del Ministerio de Educación, que regula el funcionamiento de las escuelas especiales de lenguaje; y
- (vi) el Oficio Ordinario N° 986 de 2017, del Ministerio de Educación, que entrega criterios para la conformación de cursos especiales en establecimientos con PIE, conocidos como cursos opción 4.

### ***Modalidades de la educación especial***

La educación especial se realiza en dos modalidades, a saber, la especial o diferencial y la regular.

***Modalidad especial o diferencial.*** La modalidad diferencial incluye a las escuelas especiales, establecimientos orientados primordialmente a la atención educativa de las necesidades educativas especiales permanentes.

Para ingresar a una escuela especial o diferencial, la familia debe cursar el proceso de admisión definido por la escuela, que incluye la evaluación diagnóstica específica por un profesional competente, establecida por el título N° IV del Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación. Los requisitos de cada evaluación diagnóstica varían de acuerdo con las características de la NEE.

Las escuelas diferenciales reciben la subvención de educación especial diferencial (SEED) y, si deben reorganizar los cursos en no más de ocho integrantes, por la presencia de NEE permanentes especificadas por la regulación, el incremento de la anterior (ISEED). No reciben la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Si bien la modalidad de educación diferencial está principalmente dirigida a las NEE permanentes, existe una excepción, reglada por el Decreto N° 1300 de 2002 (Ministerio de Educación). Las escuelas especiales de lenguaje se especializan en el tratamiento de los trastornos específicos de lenguaje (TEL) transitorios y reciben niños entre los niveles Medio Mayor y Transición 2 (pre kínder). Ellas reciben la subvención especial para NEE transitorias (SENEE).

***Modalidad regular.*** La modalidad regular corresponde a aquella orientada a toda la población. Para atender las necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, la modalidad regular posibilita dos estrategias: (i) que los establecimientos desarrollen proyectos de integración escolar (PIE), a través de convenios firmados con las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremis) respectivas; y (ii) que los establecimientos conformen grupos diferenciales (GD), orientados al apoyo de estudiantes con NEE transitorias o permanentes no asociadas a discapacidad (Decreto N° 291 de 1999, del Ministerio de Educación), durante la jornada escolar.

Para ingresar a un establecimiento regular, los individuos con NEE pueden postular a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), que asigna por órdenes de prioridad predefinidos a quienes

son admitidos en el establecimiento<sup>1</sup>. No obstante, los establecimientos con convenio PIE pueden realizar sus propios procesos de admisión, regulados de la misma forma que en la educación especial, para los postulantes con NEE permanentes.

Los establecimientos regulares con convenio PIE reciben la SEED por sus estudiantes con NEE permanentes y la SENEI por aquellos que tienen necesidades transitorias. Sin embargo, ambas subvenciones por estudiantes están sujetas a una posible reducción en la porción en que difieren con la subvención, denominada fraccionamiento. Cada curso de un establecimiento con PIE no puede recibir la subvención diferencial (SEED o SENEI) por más de 2 estudiantes con NEE permanentes y 5 con NEE transitorias. No obstante, tampoco puede negar la admisión a estudiantes con NEE que ingresan por sobre dichos límites mediante el sistema de admisión vigente.

En las escuelas con convenio PIE, está permitido, en forma fundamentada, agrupar estudiantes de distintos años en un mismo curso, denominado curso especial u opción 4<sup>2</sup>. Los estudiantes deben tener NEE permanentes diagnosticadas. El curso puede alcanzar en tamaño desde 1 a 15 estudiantes.

Adicionalmente y como se anticipó, los establecimientos regulares pueden conformar grupos diferenciales (GD), con estudiantes que poseen NEE no asociadas a una discapacidad. Reciben apoyo especializado durante 3 horas pedagógicas semanales, en grupos de no más de cinco alumnos, por parte de un profesor especializado.

Por último, el sistema permite la creación de aulas hospitalarias para la educación de niños, niñas y adolescentes en recintos hospitalarios, cuando estos deben permanecer internados debido a enfermedades crónicas o rehabilitación. Para esto, se puede elegir de las siguientes opciones: (i) creación de una escuela especial en el recinto hospitalario; y (ii) creación de un aula dependiente de un colegio cercano (Decreto N° 374 de 1999, del Ministerio de Educación).

En el Cuadro N°1 se resume la respuesta modal del sistema educativo frente a las necesidades educativas especiales.

---

<sup>1</sup> Estos órdenes de prioridad no incluyen las Necesidades Educativas Especiales. Son cuatro: (i) hermanos de estudiantes ya matriculados; (ii) estudiantes prioritarios, en términos socioeconómicos; (iii) hijos de funcionarios del establecimiento; y (iv) exalumnos del establecimiento.

<sup>2</sup> Esta denominación hace referencia a la opción N° 4 del Decreto N°1 de 1998, del Ministerio de Educación.

Cuadro N° 1:

Resumen de la respuesta institucional a las NEE

Respuesta	Modalidad	NEE	Curso	Subvención	Posible reducción	Máximo estudiantes curso			
						Total	NEE del tipo		
Escuelas diferenciales	Especial	Permanente	Estándar	SEED	No	15	15		
			Especial	SEED+ISEED		8	8		
Transitoria		Estándar	SENEE	15		15			
Aulas hospitalarias		Permanente	Aula	SEED con piso mínimo por aula		-	-		
Convenio PIE		Regular	Permanente	Estándar		SEED	Sí	45	2
				Especial		SEED		15	15
Transitoria	Estándar		SENEE	45	5				
Grupos diferenciales	Transitoria		Estándar	-	-	45		5	

Nota: elaboración propia en base a información legal.

Diagnóstico y atención de las NEE

**Evaluación diagnóstica.** El proceso de diagnóstico de una necesidad especial es fundamental para la entrega de la subvención. Por la magnitud de las subvenciones a las NEE y la gravedad de su falsificación, esta puede resultar en la cancelación del reconocimiento oficial de los establecimientos.

El Decreto N° 170 de 2009 establece que el diagnóstico de una NEE debe ser realizado por un profesional competente, inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico, que debe cumplir con los requisitos específicos para el diagnóstico de la respectiva NEE. La evaluación diagnóstica se realiza con cargo a la subvención especial.

La evaluación diagnóstica debe ser autorizada por los padres y/o tutores legales del estudiante y es coordinada por el sostenedor del establecimiento. Se registra en un formulario único del Ministerio de Educación y se somete a la Seremi correspondiente. En el caso de las NEE transitorias, debe ser vuelta a realizar después de 2 años.

**Convenio PIE.** El establecimiento de modalidad regular que desee percibir la subvención correspondiente, por cada uno de sus estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias, debe firmar un convenio con su Seremi correspondiente. El Programa de Integración Escolar (PIE), contenido en el convenio, debe ser parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y, en el caso de que el sostenedor sea municipal, del PADEM.

El PIE, a partir del número de estudiantes con NEE permanentes y transitorias, debe contemplar el gasto del total de recursos percibidos como diferencia entre la subvención especial correspondiente (SEED o SENE) y la subvención regular. Asimismo, debe organizar la ejecución de los recursos en: (i) la contratación de recursos humanos especializados; (ii) la coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del programa, que contempla 3 horas cronológicas de los docentes regulares; (iii) la capacitación y perfeccionamiento sostenido del equipo docente regular y especial; y (iv) la provisión de medios y recursos materiales para la ejecución del plan.

Por cada grupo de no más de 5 alumnos con necesidades especiales por curso, el establecimiento debe disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales contratadas de profesionales o recursos humanos especializados para las NEE. Ellas deben incluir un mínimo de 8 horas de apoyo en la sala de clases regular, planificación y trabajo con el estudiante en forma individual.

El PIE da derecho a percibir la subvención especial por un máximo de 5 estudiantes con NEE transitorias y 2 con NEE permanentes. Las excepciones a este límite y todo aquello que no considera el Decreto N° 170 queda a criterio de la Seremi correspondiente.

**Adecuaciones curriculares.** Los establecimientos, de acuerdo con la Ley General de Educación, tienen el deber de contar con adecuaciones curriculares para sus estudiantes con NEE. El Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, entrega las orientaciones de aplicación obligatoria para escuelas especiales y regulares con convenio PIE.

Los establecimientos escolares deben contar con múltiples medios de: (i) presentación y representación; (ii) ejecución y expresión; y (iii) participación y compromiso. Esto se conoce como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Las adecuaciones curriculares son amplias y se dividen entre: (i) adecuaciones de acceso, entre las cuales se cuentan la presentación de información, las formas de respuesta, el entorno y la organización de tiempos y horarios; y (ii) adecuaciones de objetivos de aprendizaje, entre las que se cuentan graduaciones del nivel de complejidad, priorización de objetivos y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum y eliminación de aprendizajes.

Para las adecuaciones curriculares, en cada caso, los establecimientos deben tomar en cuenta los resultados de la evaluación diagnóstica, definir el tipo de adecuación a realizar, planificar y registrar cada una y, por último, realizar el proceso de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE. Este último proceso obedece, como referente, al Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, que regla la evaluación, calificación y promoción para todos los niveles y modalidades de la educación. Asimismo, su conjugación con las adecuaciones curriculares del decreto N° 83 conforma el marco regulatorio del proceso de calificación y promoción del establecimiento en cuestión. Este debe ser parte del Reglamento de Evaluación de la escuela, en su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

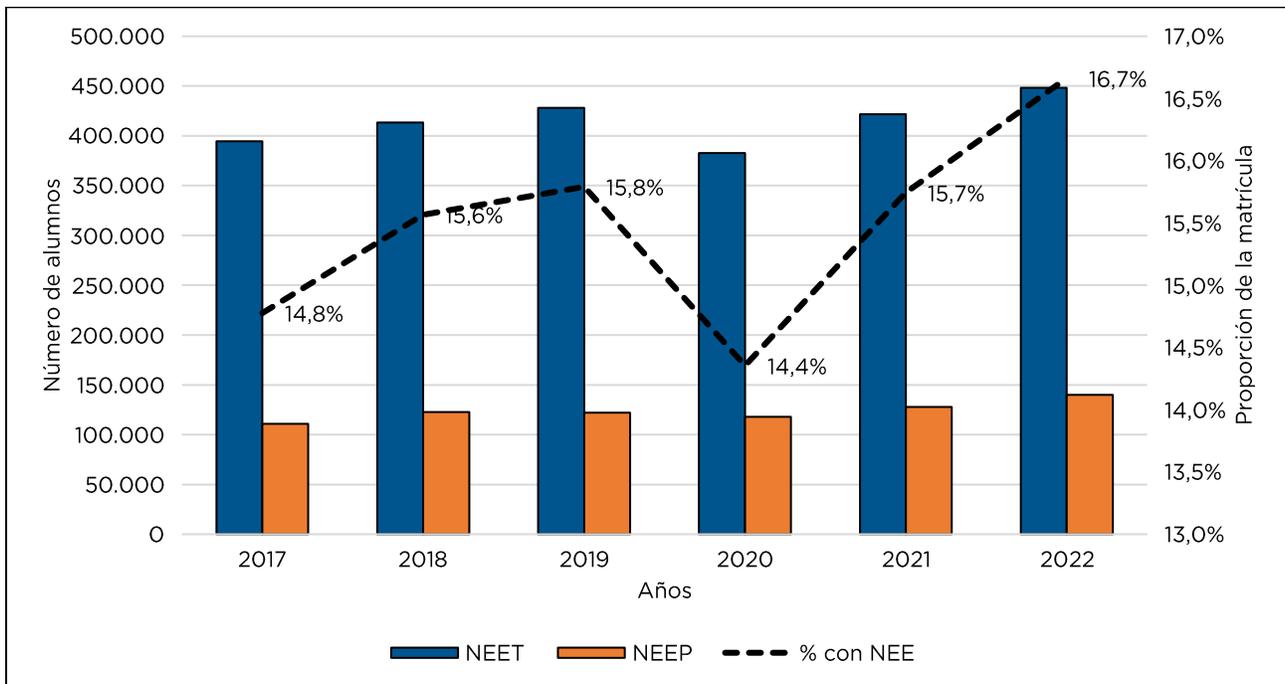
**Panorama de la educación especial**

Durante las páginas siguientes, se estudia el panorama actual de la educación especial chilena y su evolución, durante el período transcurrido entre 2017 y 2022. Para los datos presentados se considera únicamente la educación regular y especial de niños, niñas y jóvenes.

**Tendencias del sistema.** El Gráfico N° 1 presenta los tipos de necesidades especiales y su frecuencia en la matrícula durante el período 2017-2022.

**Gráfico N° 1:**

*Número de estudiantes por NEE presentes en el sistema, 2017-2022*



*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

A continuación, la Tabla N° 1 muestra la frecuencia de las distintas respuestas del sistema a las NEE<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> La información sobre estudiantes en aulas hospitalarias y/o grupos diferenciales no se encuentra disponible.

Tabla N° 1:

Número de estudiantes, por modalidad y/o tipo de atención, 2017-2022

	2017		2022	
	N	%	N	%
<b>Estudiante con NEE en una escuela especial</b>				
<i>Curso de 8 o menos personas</i>	19.459	0,6%	25.600	0,7%
<i>Curso de más de 8 personas</i>	160.219	4,7%	151.213	4,3%
<b>Establecimiento regular</b>				
<i>Estudiantes sin NEE en cursos regulares sin alumnos integrados</i>	1.591.360	46,5%	1.321.059	37,4%
<i>Estudiantes sin NEE en cursos regulares con alumnos integrados</i>	1.322.639	38,7%	1.620.822	45,9%
<i>Estudiantes con NEE integrados en cursos regulares</i>	323.319	9,5%	409.618	11,6%
<i>Estudiantes con NEE en cursos especiales de la modalidad regular (opción 4)</i>	2.419	0,1%	1.931	0,1%

Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

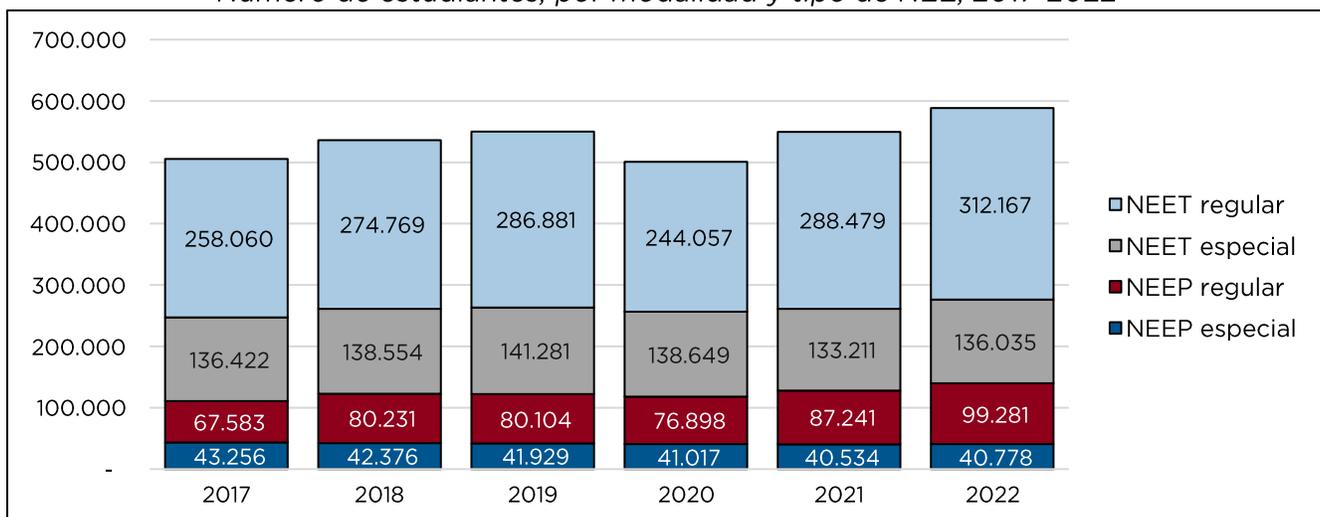
Como se puede observar, alrededor de un 63% de los estudiantes en el sistema comparte, en el mismo curso, con al menos un estudiante que posee necesidades especiales. De la tabla se puede computar que cerca del 70% de los estudiantes con NEE está integrado en un curso de la modalidad regular. Este porcentaje ha aumentado 5,6 puntos desde el año 2017. En la educación especial un 14,5% de los estudiantes se encuentra en un curso de 8 o menos estudiantes.

De lo expuesto hasta este punto, se desprenden dos tendencias importantes a nivel del sistema educativo: (i) un aumento, durante los últimos tres años, de las necesidades de carácter transitorio, hasta alcanzar un máximo en 2022; y (ii) una tendencia a la integración de los alumnos con necesidades especiales en la modalidad regular.

El Gráfico N° 2 desglosa el número de estudiantes con NEE por cada año, según su tipo de necesidad y la modalidad de enseñanza donde recibe su educación.

Gráfico N° 2:

Número de estudiantes, por modalidad y tipo de NEE, 2017-2022



Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

La cantidad de estudiantes con necesidades permanentes se ha mantenido estable, con una leve tendencia al alza. No obstante, el período ha estado marcado por una disminución sostenida de la participación de la modalidad especial en la matrícula de los niños, niñas y adolescentes con NEEP, desde un 39,0% a un 29,0%. Este resultado está en línea con la tendencia a la integración observada antes en esta misma sección.

La Tabla N° 2 desagrega el número de estudiantes con NEE, por tipo de necesidad y modalidad donde reciben su educación.

**Tabla N° 2:**

*Número de estudiantes, por tipo de necesidad y modalidad de enseñanza, 2017-2022*

	2017				2022			
	PIE		Especial		PIE		Especial	
	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Permanentes</b>								
Visual	4.309	1,3%	510	0,3%	13.551	3,3%	349	0,2%
Intelectual	50.749	15,6%	38.906	21,7%	53.151	12,9%	34.629	19,6%
Motora	1.610	0,5%	447	0,2%	1.879	0,5%	349	0,2%
Auditiva	2.502	0,8%	506	0,3%	4.112	1,0%	321	0,2%
Trastornos del desarrollo	453	0,1%	0	0,0%	591	0,1%	0	0,0%
Trastorno del Espectro Autista (TEA)	6.372	2,0%	1.797	1,0%	24.123	5,9%	2.074	1,2%
Multidéficit	636	0,2%	0	0,0%	1.154	0,3%	1.430	0,8%
Otros trastornos	952	0,3%	1.091	0,6%	720	0,2%	1.626	0,9%
<b>Transitorias</b>								
Dificultades Específicas del Aprendizaje	95.370	29,3%	0	0,0%	102.631	24,9%	0	0,0%
Trastorno de Déficit Atencional	42.020	12,9%	0	0,0%	48.321	11,7%	0	0,0%
Coficiente Intelectual en Rango Limítrofe	59.988	18,4%	0	0,0%	63.066	15,3%	0	0,0%
Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)	60.682	18,6%	136.422	75,9%	98.149	23,9%	136.035	76,9%

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Se observan algunas tendencias en el período estudiado, especialmente respecto a la composición de la población estudiantil con NEE. Específicamente: (i) se evidencia una caída de cerca de 2 puntos porcentuales en la proporción de estudiantes con NEE cuyo diagnóstico es respecto a su capacidad intelectual; y (ii) se observa un aumento importante en el número y porcentaje de estudiantes diagnosticados con TEA, así como de aquellos diagnosticados con TEL, ambos en la educación regular.

**Papel de la provisión mixta.** La Tabla N° 3 muestra el número de estudiantes y porcentaje de cada dependencia que asistía a cada tipo de educación, en 2017 y 2022. Se pueden realizar varias observaciones al respecto: (i) mientras uno de cada 5 estudiantes de establecimientos municipales tiene NEE y está integrado a una modalidad regular, sólo un 1% asiste a la educación especial; (ii) la matrícula de estudiantes integrados en establecimientos particulares

subvencionados ha ido aumentando en participación, desde un 35% en 2017 a casi un 40% en 2022; y (iii) el 92% de los estudiantes atendidos en la educación especial asiste a un particular subvencionado.

**Tabla N° 3:**

*Número de estudiantes, por dependencia y modalidad, 2017-2022*

	2017			2022		
	Sin NEE	NEE integrado	Ed. Especial	Sin NEE	NEE integrado	Ed. Especial
<b>Municipal</b>	981.157 81,3%	211.880 17,6%	14.238 1,2%	850.075 78,9%	215.763 20,0%	11.596 1,1%
<b>Particular Subvencionado</b>	1.594.460 85,1%	113.763 6,1%	165.378 8,8%	1.580.304 82,9%	162.225 8,5%	163.039 8,6%
<b>Particular Pagado</b>	293.052 100,0%	0 0,0%	63 0,0%	333.353 100,0%	0 0,0%	39 0,0%
<b>Administración Delegada</b>	45.603 100,0%	0 0,0%	0 0,0%	44.811 100,0%	0 0,0%	0 0,0%
<b>Servicio Local de Educación</b>	- -	- -	- -	133.451 78,9%	33.460 19,8%	2.139 1,3%

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Luego, en la Tabla N° 4 se presenta la distribución de los estudiantes por su NEE en la dependencia administrativa y modalidad de enseñanza del establecimiento.

**Tabla N° 4:**

*Distribución de cada tipo de NEE por dependencia y modalidad, 2017-2022*

	2017						2022							
	PIE			Especial			PIE			Especial				
	M	PS	SLEP	M	PS	SLEP	M	PS	SLEP	M	PS	PP	SLEP	
<b>Permanentes</b>														
<i>Visual</i>	54,7	45,3	-	40,2	59,8	-	42,5	52,8	4,7	53,3	46,7	0,0	0,0	
<i>Intelectual</i>	73,7	26,3	-	28,9	70,9	0,2	60,5	29,7	9,8	25,2	70,3	0,1	4,4	
<i>Motora</i>	76,2	23,8	-	59,7	40,3	-	59,4	29,6	11,0	66,2	18,9	0,0	14,9	
<i>Auditiva</i>	65,2	34,8	-	36,6	63,4	-	52,1	40,3	7,6	41,7	58,3	0,0	0,0	
<i>Trastornos del desarrollo</i>	69,5	30,5	-	-	-	-	53,5	33,3	13,2	-	-	-	-	
<i>Trastorno del Espectro Autista (TEA)</i>	58,2	41,8	-	23,1	76,9	-	48,9	42,8	8,3	13,1	75,7	0,0	11,2	
<i>Multidéficit</i>	75,8	24,2	-	-	-	-	61,2	30,5	8,3	30,7	56,5	0,0	12,8	
<i>Otros trastornos</i>	72,0	28,1	-	8,6	91,4	-	50,8	39,1	10,2	5,5	94,2	0,0	0,3	
<b>Transitorias</b>														
<i>Dificultades Específicas del Aprendizaje</i>	63,6	36,4	-	-	-	-	52,7	39,3	8,0	-	-	-	-	
<i>Trastorno de Déficit Atencional</i>	47,9	52,1	-	-	-	-	38,9	56,5	4,6	-	-	-	-	
<i>Coeficiente Intelectual en Rango Limitrofe</i>	73,1	26,9	-	-	-	-	57,7	32,4	9,9	-	-	-	-	
<i>Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)</i>	57,1	42,9	-	1,3	98,7	-	47,9	44,6	7,5	1,1	98,8	0,0	0,1	

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Entre los establecimientos con convenio PIE, la proporción de estudiantes con NEE que está matriculada en un particular subvencionado ha aumentado durante el último lustro, a costa de la participación de los establecimientos de administración fiscal. Empero, la participación de la administración pública en la educación especial ha aumentado. Reflejando esta situación se encuentra la disminución en la participación de la educación subvencionada respecto de la educación especial y un aumento de su papel en la modalidad regular con PIE.

En general, se observa un papel especializado de las dependencias administrativas, toda vez que, mientras dos tercios de los estudiantes integrados se atiende en colegios municipales, 9 de cada 10 estudiantes en la educación especial se ha matriculado en un particular subvencionado. Empero, este grado de especialización profunda ha experimentado una leve reversión en el último lustro.

**Distribución de los estudiantes con NEE en establecimientos.** Resulta de interés para la presente investigación la concentración de los estudiantes con necesidades especiales en el sistema educativo, a saber, la cantidad de establecimientos que concentran ciertos porcentajes de la población con NEE.

La Tabla N° 5 muestra el número y proporción de los establecimientos que concentran el 50%, 75%, 90% y 100% de los estudiantes con NEE transitorias, respectivamente. Como se puede observar, actualmente, un 16,7% de los establecimientos educa al 50% de los estudiantes con NEEP. Aún más, a 2022, un 33,9% de los establecimientos no tiene ningún estudiante con necesidades transitorias matriculado. Empero, los datos muestran que entre 2017 y 2022 la población con NEET se ha desconcentrado en el sistema educativo.

**Tabla N° 5:**

*Distribución de los estudiantes con NEET en el sistema, 2017-2022*

	2017		2022	
	N	%	N	%
Establecimientos que concentran el 50% de los estudiantes con NEE transitorias	1.693	14,9%	1.807	16,7%
Establecimientos que concentran el 75% de los estudiantes con NEE transitorias	3.235	28,5%	3.440	31,8%
Establecimientos que concentran el 90% de los estudiantes con NEE transitorias	4.620	40,7%	4.929	45,5%
Establecimientos que concentran el 100% de los estudiantes con NEE transitorias	6.757	59,6%	7.159	66,2%

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

La Tabla N° 6 realiza el ejercicio anterior con los estudiantes que poseen necesidades permanentes. Si bien la distribución en establecimientos ha tendido a desconcentrarse, un 10,9% de los establecimientos concentra el 50% de la matrícula con NEEP. A 2022, un 43,8% de los establecimientos educacionales no tiene matriculados estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes.

Tabla N° 6:

*Distribución de los estudiantes con NEEP en el sistema, 2017-2022*

	2017		2022	
	N	%	N	%
Establecimientos que concentran el 50% de los estudiantes con NEE permanentes	863	7,6%	1.185	10,9%
Establecimientos que concentran el 75% de los estudiantes con NEE permanentes	2.159	19,0%	2.619	24,2%
Establecimientos que concentran el 90% de los estudiantes con NEE permanentes	3.461	30,5%	3.978	36,8%
Establecimientos que concentran el 100% de los estudiantes con NEE permanentes	5.586	49,2%	6.082	56,2%

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Los resultados muestran una concentración de la matrícula en pocos establecimientos, que ha tendido levemente a disiparse durante el período 2017-2022, pero aún permanece en niveles altos. Asimismo, están en línea con los datos anteriores, en el sentido de que las dependencias fiscales reciben a la mayoría de los estudiantes con NEE en la modalidad regular, pero los colegios particulares subvencionados concentran la mayor parte de la educación especial.

**Distribución geográfica.** En la Tabla N° 7 se presenta la evolución 2017-2022 de la distribución regional de la matrícula y las proporciones, por región, de estudiantes con NEE. Como se observa, la región del Bío Bío presenta la mayor concentración de estudiantes con necesidades transitorias y permanentes, a nivel nacional. En la región mencionada, uno de cada 5 estudiantes matriculados en el sistema presentan una necesidad educativa especial. Lo anterior contrasta con la situación de la región de Antofagasta, donde un 11,9% de los estudiantes (1 de cada 10) presenta una NEE.

Tabla N° 7:

*Distribución de los estudiantes con NEE, por región, 2017-2022*

	2017			2022		
	Matrícula	% NEET	% NEEP	Matrícula	% NEET	% NEEP
Arica	49.100	10,3%	3,2%	51.667	10,6%	3,8%
Tarapacá	74.190	12,4%	2,4%	80.970	12,7%	2,9%
Antofagasta	125.406	6,6%	2,5%	130.138	8,6%	3,3%
Atacama	64.003	9,9%	2,8%	65.326	11,9%	3,6%
Coquimbo	158.979	15,5%	3,5%	170.597	15,6%	4,3%
Valparaíso	339.437	10,9%	3,1%	353.870	11,9%	3,9%
RM	1.315.206	9,4%	2,5%	1.339.485	10,4%	3,1%
O'Higgins	183.444	12,4%	3,3%	192.944	13,5%	4,4%
Maule	206.720	13,8%	3,8%	221.265	15,2%	4,6%
Ñuble	-	-	-	96.983	18,2%	5,9%
Bío Bío	405.337	16,1%	4,8%	313.827	16,7%	5,8%

Araucanía	194.645	13,5%	4,1%	204.016	15,7%	4,9%
Los Ríos	76.173	12,1%	3,7%	78.517	15,1%	4,8%
Los Lagos	174.115	12,7%	3,9%	177.817	14,0%	4,4%
Aysén	22.273	14,4%	3,2%	22.010	15,2%	4,2%
Magallanes	30.387	10,6%	3,5%	30.811	10,5%	4,3%
<b>Total</b>	<b>3.419.415</b>	<b>11,5%</b>	<b>3,2%</b>	<b>3.530.243</b>	<b>12,7%</b>	<b>4,0%</b>

Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

**Cursos.** La Tabla N° 8 muestra distintos tipos de cursos según la presencia de estudiantes con necesidades transitorias y permanentes, respectivamente, por dependencia administrativa.

**Tabla N° 8:**

*Cursos por presencia de estudiantes con NEE, por dependencia, 2017-2022*

Tipo de curso	2017				2022					
	M		PS		M		PS		SLEP	
Sin estudiantes con NEE	12.627	22,4%	35.363	50,4%	6.994	14,1%	27.034	38,8%	995	13,3%
Un estudiante con NEEP, sin NEET	612	1,1%	173	0,2%	598	1,2%	299	0,4%	74	1,0%
Más de un estudiante con NEEP, sin NEET	2.071	3,7%	3.230	4,6%	2.011	4,1%	3.807	5,5%	405	5,4%
Un estudiante con NEET, sin NEEP	1.539	2,7%	233	0,3%	1.283	2,6%	241	0,3%	98	1,3%
Más de un estudiante con NEET, sin NEEP	12.364	21,9%	19.371	27,6%	8.731	17,7%	17.324	24,9%	1.128	15,1%
Uno o más con NEEP y uno o más con NEET	27.128	48,1%	11.759	16,8%	29.832	60,3%	20.939	30,1%	4.759	63,8%
<b>Total</b>	<b>56.341</b>	<b>100,0%</b>	<b>70.129</b>	<b>100,0%</b>	<b>49.449</b>	<b>100,0%</b>	<b>69.644</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.459</b>	<b>100,0%</b>

Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

Se pueden hacer dos observaciones principales: (i) en los particulares subvencionados, durante los últimos cinco años, el porcentaje de cursos sin estudiantes con NEE cayó en 11,6 puntos. Estos cursos fueron reemplazados totalmente por aulas donde hay uno o más estudiantes con necesidades transitorias y uno o más con permanentes. Un fenómeno similar se observa en los colegios municipales, aunque en menor magnitud; y (ii) un 63,8% de los cursos en los colegios dependientes de los SLEP integran estudiantes con NEE permanentes y transitorias al mismo tiempo.

En la Tabla N° 9 se muestra la evolución de la composición de los cursos de la educación regular, según el número de NEE distintas presentes en la misma sala de clases. Se observa un aumento importante en el número y porcentaje de cursos donde hay 3 o más necesidades especiales distintas de los estudiantes. En términos absolutos, entre 2017 y 2022 el número de cursos donde hay 4 o más NEE distintas se duplicó.

Tabla N° 9:

Cursos por número de NEE distintas, educación regular, 2017-2022

Número de NEE distintas en el mismo curso	2017		2022		Var. (p.p.)
	N° cursos	%	N° cursos	%	
0	61.709	49%	49.981	40%	-9,4
1	13.280	11%	11.243	9%	-1,6
2	19.245	15%	21.573	17%	1,8
3	20.479	16%	24.669	20%	3,3
4	8.792	7%	14.174	11%	4,3
5	1.692	1%	3.614	3%	1,5
6	103	0,1%	252	0,2%	0,1
7	4	0,0%	8	0,0%	0,0

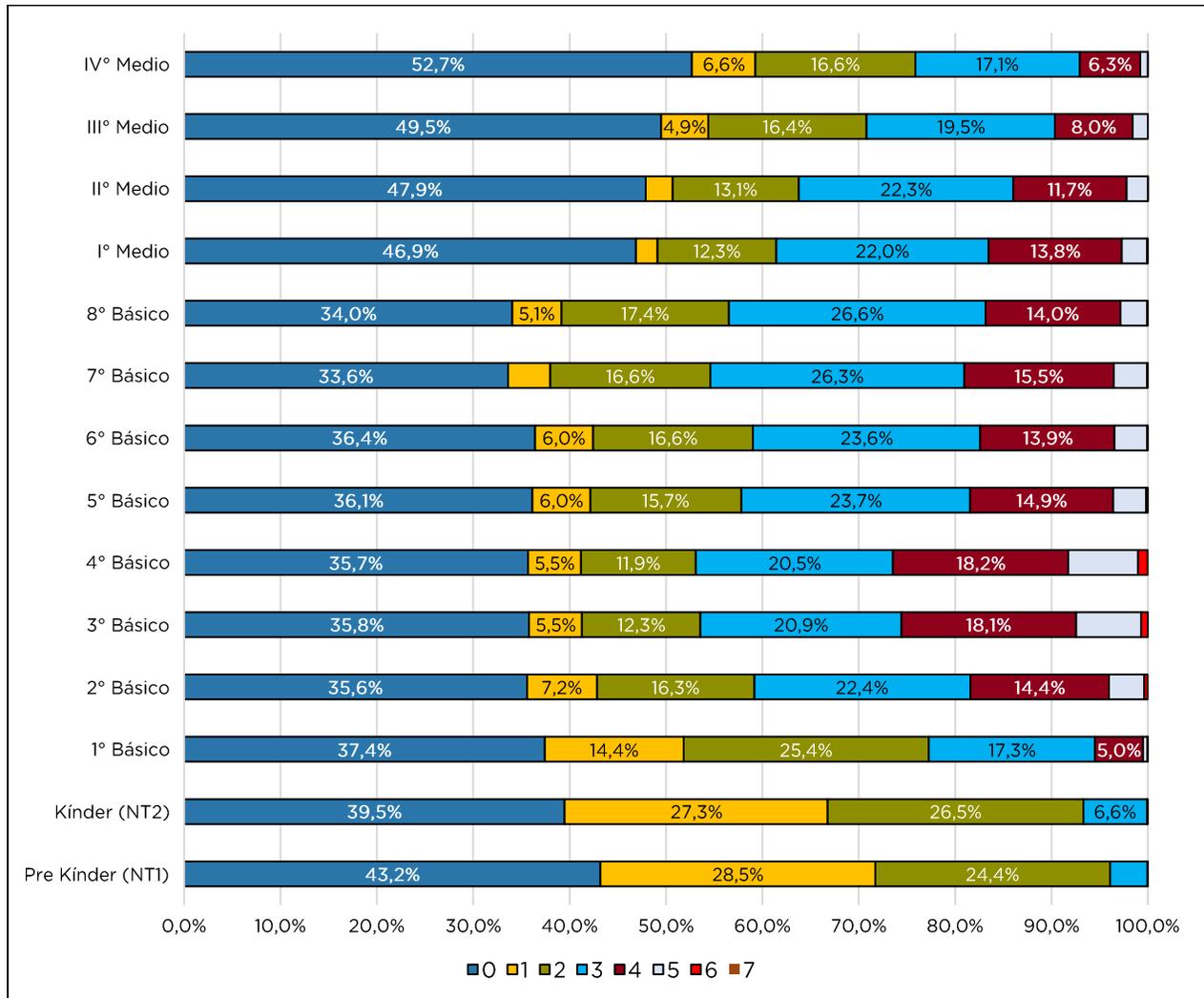
Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

¿A qué dependencia administrativa afectó más esta evolución? Si se analiza el porcentaje de particulares subvencionados en los cursos con 4 o más NEE distintas, éste aumentó desde un 31,6% a un 39,2% en el período, lo que indica un rápido crecimiento en los diagnósticos distintos dentro de un mismo curso en la dependencia.

El Gráfico N° 3 describe la composición de los cursos según el nivel de enseñanza de la modalidad regular, en el año 2022, atendiendo al número de NEE distintas que se presentan. Como se observa, a partir de 1° medio las NEE son significativamente menos frecuentes que en la básica y en la parvularia. En 3° y 4° básico, alrededor del 18% de los cursos presentan 4 o más NEE distintas.

Gráfico N° 3:

Número de NEE distintas en cursos de educación regular, por nivel, 2022



Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

Respecto a la evolución de estas cifras, un aumento en el porcentaje de los cursos con NEE ha ocurrido entre 2017 y 2022. Este aumento se concentra en la parvularia y en la media. En IV° Medio, por ejemplo, el porcentaje de cursos con algún estudiante con NEE aumentó en 17,2 puntos.

**Diagnósticos.** Para estudiar un indicador de la capacidad de diagnóstico del sistema, se estudia la cohorte de estudiantes que ingresó a la educación básica en 2017. En la Tabla N° 10 se listan las necesidades especiales permanentes y transitorias de esta cohorte a través de los años, en número. Se sigue a casi 259 mil estudiantes que ingresaron a primero básico en 2017, de los

cuáles 7.753 (3%) abandonaron el sistema regular durante el período 2017-2022. Los datos muestran un crecimiento muy importante de ciertas necesidades especiales durante el período 2017-2022: (i) cerca de 4 mil estudiantes fueron diagnosticados con una necesidad permanente por discapacidad intelectual (+121,3%); (ii) más de mil estudiantes fueron diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) (+162,2%); y (iii) 11 mil estudiantes fueron diagnosticados con una necesidad transitoria asociada a dificultades específicas del aprendizaje (+1.111,1%).

Tabla N° 10:

*Cursos por número de NEE distintas, educación regular, 2017-2022*

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Sin NEE</b>	230.464	220.292	217.433	218.922	215.934	213.759
<b>Necesidades permanentes (NEEP)</b>						
<i>Discapacidad visual</i>	476	810	1.015	1.084	1.211	1.260
<i>Discapacidad intelectual</i>	3.459	5.984	6.639	6.668	7.435	7.656
<i>Discapacidad motora</i>	188	186	160	159	167	147
<i>Discapacidad auditiva</i>	271	321	310	309	309	304
<i>Trastornos del desarrollo</i>	8	0	0	0	0	0
<i>Trastorno del Espectro Autista</i>	677	964	1.116	1.226	1.422	1.775
<i>Discapacidades múltiples</i>	88	100	105	96	111	110
<i>Otras discapacidades</i>	87	104	84	83	76	77
<b>Necesidades transitorias (NEET)</b>						
<i>Dificultades específicas del aprendizaje (DEA)</i>	990	6.502	8.877	8.644	12.128	11.990
<i>Déficit atencional (TDA)</i>	2.360	3.839	4.967	5.005	5.858	6.154
<i>CI en rango limítrofe</i>	2.518	5.034	6.495	6.305	7.029	7.806
<i>Trastorno específico del Lenguaje (TEL)</i>	17.226	10.862	6.465	3.852	523	21
<b>Total</b>	258.812	254.998	253.666	252.353	252.203	251.059
<b>Deserción estimada (N)</b>		3.814	1.332	1.313	150	1.144
<b>Deserción estimada (%)</b>		1,5%	0,5%	0,5%	0,1%	0,5%

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Interesa conocer la evolución de los diagnósticos de la tabla anterior. En la cohorte estudiada, 61.949 estudiantes fueron diagnosticados en algún momento con una necesidad especial que recibe la subvención. En la Tabla N° 11 se presenta la distribución temporal del primer diagnóstico que recibió cada uno de estos individuos. Por ejemplo, de los 1.144 estudiantes que fueron diagnosticados con discapacidad visual permanente durante el período, un 41,6% recibió la subvención en 1° básico y un 22,1% en 2° básico. En promedio, el diagnóstico de cualquier necesidad especial tardó 2,3 años, en la cohorte estudiada. Algunas NEE presentan una demora particular, que puede deberse a la regulación.

Tabla N° 11:

Año del diagnóstico para la subvención y demora promedio por NEE, educación regular, 2017-2022

	N° diagnóstico	Año de primer diagnóstico						Demora
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
<b>Necesidades permanentes (NEEP)</b>								
<i>Discapacidad visual</i>	1.144	41,6%	22,1%	14,3%	6,3%	8,0%	7,7%	<b>2,4</b>
<i>Discapacidad intelectual</i>	7.166	48,3%	25,8%	12,5%	4,4%	4,3%	4,6%	<b>2,0</b>
<i>Discapacidad motora</i>	247	76,1%	11,3%	5,3%	1,6%	3,6%	2,0%	<b>1,5</b>
<i>Discapacidad auditiva</i>	352	77,0%	14,8%	2,6%	2,0%	2,0%	1,7%	<b>1,4</b>
<i>Trastornos del desarrollo</i>	8	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	<b>1,0</b>
<i>Trastorno del Espectro Autista</i>	1.454	46,6%	17,2%	10,2%	6,0%	7,2%	12,9%	<b>2,5</b>
<i>Discapacidades múltiples</i>	111	79,3%	9,0%	5,4%	0,9%	0,0%	5,4%	<b>1,5</b>
<i>Otras discapacidades</i>	133	65,4%	18,0%	5,3%	6,0%	1,5%	3,8%	<b>1,7</b>
<b>Necesidades transitorias (NEET)</b>								
<i>Dificultades específicas del aprendizaje (DEA)</i>	14.540	6,8%	32,3%	22,7%	10,1%	14,4%	13,7%	<b>3,3</b>
<i>Déficit atencional (TDA)</i>	7.915	29,8%	22,8%	19,5%	8,3%	10,3%	9,3%	<b>2,7</b>
<i>CI en rango límite</i>	8.073	31,2%	26,1%	18,8%	6,1%	8,0%	9,8%	<b>2,6</b>
<i>Trastorno específico del Lenguaje (TEL)</i>	20.806	82,8%	11,8%	4,5%	0,7%	0,1%	0,0%	<b>1,2</b>
<b>Total</b>	<b>61.949</b>	<b>45,8%</b>	<b>21,9%</b>	<b>13,8%</b>	<b>5,3%</b>	<b>6,6%</b>	<b>6,7%</b>	<b>2,3</b>

Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.

**Equipo docente y asistentes.** A continuación, se estudia el equipo docente en cada grado de la educación regular con convenio PIE, durante el año 2022. Para esto se computa el total de horas en aula, por alumno, en cada grado de enseñanza<sup>4</sup> de un establecimiento educacional, desglosándolo por la especialidad o mención del docente contratado para dicho grado. Así, se agrupan las horas docentes en dos grupos: (i) educadores diferenciales o generales con mención en trastornos de aprendizaje, discapacidad intelectual o integración escolar; y (ii) el resto de las especialidades y menciones de la docencia.

La Tabla N° 12 presenta el promedio ponderado y la mediana de horas docentes en aula por estudiante, para cada grado en escuelas con convenio PIE. Las horas son desglosadas por el tipo de título profesional o mención del docente, según se especificó en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> E.g. 4° básico.

Tabla N° 12:

*Horas semanales docentes en aula por estudiante, escuelas con PIE, 2022*

N° de estudiantes con NEE en el grado del establecimiento	Promedio (mediana) semanal	
	Horas de docentes regulares por cada estudiante sin NEE	Horas de docentes diferenciales o con mención por estudiante con NEE
0	1,5 (1,2)	-
1	3,4 (2,3)	3,7 (2,3)
2	3,3 (2,3)	2,6 (1,7)
3	3,2 (2,3)	2,2 (1,3)
4	2,8 (2,1)	2 (1,3)
5	2,3 (1,8)	1,9 (1,5)
6	2,1 (1,7)	1,9 (1,5)
7	2 (1,7)	1,8 (1,5)
8	2 (1,7)	1,8 (1,4)
9	1,9 (1,6)	2 (1,6)
10	1,7 (1,4)	1,8 (1,5)
11	1,7 (1,5)	1,8 (1,5)
12	1,7 (1,5)	1,8 (1,6)
13	1,6 (1,5)	1,8 (1,5)
14	1,7 (1,5)	1,9 (1,6)
15	1,6 (1,5)	2,5 (2,1)
<b>Total</b>	<b>1,9 (1,5)</b>	<b>2 (1,6)</b>

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Los datos muestran un caso particular: si cada docente se dedicara, en forma exclusiva, a un solo estudiante durante una porción de su tiempo en aula. Así, un docente regular podría dedicar un máximo de 1,9 horas semanales a cada estudiante sin NEE; y un docente diferencial o con mención especial podría dedicar un máximo de 2 horas semanales a cada estudiante con NEE.

Si la docencia es impartida simultáneamente a un grupo de estudiantes, como ocurriría, en gran parte de los casos, con los alumnos sin NEE, la figura de las horas exclusivas por cada uno pierde sentido explicativo. Empero, los estudiantes que sí presentan NEE necesitan frecuentemente de atención especializada, semi o totalmente exclusiva y de mayor duración, que varía, además, según el tipo de necesidad especial que presentan. Adicionalmente, al coexistir distintas NEE en el mismo grado, la exclusividad de las horas docentes deja de ser un supuesto fuerte y se vuelve una posibilidad real.

Así, si los docentes diferenciales o con mención especial dedican tiempo en forma exclusiva en aula para cada uno de los estudiantes con NEE a su cargo, alcanzan, en promedio, un máximo de 2 horas semanales por alumno. Esto es equivalente a 24 minutos diarios.

A continuación, se realiza un ejercicio similar con los asistentes de la educación contratados en los establecimientos educacionales. Para esto, se agrupa a los funcionarios en dos tipos: (i) especialistas<sup>5</sup>; y (ii) no especialistas.

La Tabla N° 13 presenta el promedio ponderado y la mediana de horas de asistentes, por estudiante, para cada escuela con convenio PIE. Las horas son desglosadas por la función del asistente, según se especificó en el párrafo anterior. Adicionalmente, se presenta la información según el porcentaje de estudiantes con NEE matriculados en la escuela<sup>6</sup>

**Tabla N° 13:**

*Horas semanales de asistentes por estudiante, escuelas con PIE, 2022*

% de estudiantes con NEE en el establecimiento	N° de establecimientos	Promedio (mediana) semanal	
		Horas de asistentes regulares por cada estudiante sin NEE	Horas de asistentes especialistas por estudiante con NEE
0%	103	1,5 (1,3)	-
Más de 0% y hasta 10%	183	1,3 (1,3)	3,4 (2,8)
Más de 10% y hasta 20%	1.944	2 (1,8)	2,6 (2,3)
Más de 20% y hasta 30%	1.870	3,1 (2,9)	2,6 (2,4)
Más de 30% y hasta 40%	830	4,4 (4,1)	2,2 (2)
Más de 40% y hasta 50%	470	5,5 (5)	2,1 (1,9)
Más de 50%	433	9,2 (7,3)	1,9 (1,3)
Total	5.833	2,3 (2)	2,6 (2,3)

*Nota: elaboración propia con datos de Ministerio de Educación.*

Como muestran los datos, un asistente especialista podría dedicar, en forma exclusiva, un máximo de 2,6 horas semanales —alrededor de 31 minutos al día— a cada estudiante con NEE, y al menos el 50% de los estudiantes podrían recibir máximo 2,3 horas. Mientras mayor es la concentración de estudiantes con NEE en una escuela, menor es la cantidad máxima de tiempo posible a dedicar para cada estudiante con necesidades especiales.

De las Tablas N° 12 y N° 13 se puede computar que el tiempo máximo de docentes o asistentes especialistas para dedicar a un estudiante con NEE, en promedio, alcanza a 4,6 horas semanales, o 55 minutos, en una escuela con convenio PIE vigente.

<sup>5</sup> Incluye: psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, asistentes sociales, enfermeros, paramédicos, encargados de nutrición, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales y asistentes diferenciales.

<sup>6</sup> No existe información disponible sobre el ciclo o grado en que se desempeña cada asistente.

## Conclusiones y recomendaciones

En la última sección del presente documento se presentan las principales conclusiones y recomendaciones de política pública respecto a la educación especial.

En primer lugar, se observa una tendencia de la regulación, en este ámbito, a la dispersión y a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. El número de decretos y leyes que regulan la educación especial y los proyectos de integración ha crecido de forma desordenada, dispersando las fuentes de información regulatoria para los establecimientos. Al mismo tiempo, una parte general y muy pequeña, relativa a las magnitudes de las subvenciones especiales y a institucionalidad de carácter general, es regulada a través de leyes aprobadas por el Congreso. Esto deja gran porción de lo que es necesario regular y normar en manos de la autoridad ejecutiva de turno, a través de decretos y/u oficios.

Lo anterior deriva en una incerteza jurídica grave para los equipos directivos y docentes. Al no existir una normativa coherente y estable a través del tiempo, los establecimientos de educación especial y regular con PIE deben utilizar recursos humanos y financieros en exceso para cumplir con la normativa. Todo esto, en un marco regulatorio general del sistema educativo que ha tendido, indefectiblemente, a un aumento en la fiscalización y sanción de los establecimientos.

En segundo lugar, el número de estudiantes con NEE en las escuelas regulares ha crecido de forma acelerada e inorgánica durante el último lustro. Esto se observa en la cantidad de cursos con distintas NEEP y NEET integradas, presentándose, en un tercio de los casos, 3 o más necesidades especiales distintas en una misma sala de clases.

Al analizar los datos de NEE con respecto a los docentes y asistentes en las escuelas regulares con PIE, se observa que la situación mencionada ha derivado en que los recursos de la subvención especial se han vuelto aún más escasos. Considerando una atención exclusiva de los docentes especialistas, el tiempo en aula máximo que pueden dedicar a un alumno con NEE no supera los 24 minutos diarios. Esta situación se vuelve particularmente probable en los casos donde, en un solo curso, coexisten distintos tipos de necesidades. En el caso de los asistentes especialistas, la cantidad máxima de tiempo diario alcanza a 31 minutos, en promedio, por cada estudiante con NEE. El total diario máximo de docentes y asistentes especialistas alcanza a 55 minutos; y en un 50% de los estudiantes, no supera los 47 minutos.

En último lugar, los procesos y tiempos de diagnóstico, así como las adecuaciones curriculares, parecen presentar problemas similares. El sistema demoró, en promedio, 2,3 años en diagnosticar y subvencionar una necesidad especial. En el caso de las necesidades permanentes, este número desciende a 1,1 años, es decir, la subvención especial opera a mediados de 2° básico. La normativa de evaluación diagnóstica, adicionalmente, no considera el financiamiento en forma oportuna,

preventiva y adecuada para la detección. Por otro lado, las adecuaciones del currículum, por medio del Decreto N° 83, fuerzan a la educación especial a tomar como referente curricular a la modalidad regular, lo que no necesariamente es adecuado en todas las necesidades especiales.

### Recomendaciones de política pública

- Consolidar, simplificar, actualizar y flexibilizar la normativa existente en una Ley de Educación Especial, dando una fuente de información regulatoria unívoca y accesible, que permita a los establecimientos dedicarse a las tareas pedagógicas de manera autónoma y efectiva.
- Evaluar un aumento de las subvenciones especiales por NEE, permitiendo una atención experta, oportuna y de calidad para los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.
- Otorgar un marco curricular propio común y flexible para la educación especial en las modalidades diferencial y regular, a través de la separación de las bases curriculares generales.